

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 440-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2019

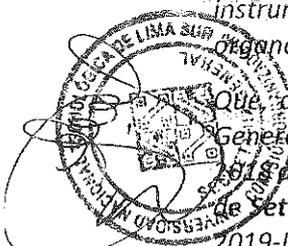
VISTO:

El proveído N° 2350-2019-UNTELS-CO-P de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO-2018 a favor de LIED ENTERTAMINMENT SAC, por el servicio de "Adquisición de alimentos para el comedor universitario", por el importe de Seis mil Ochocientos cuatro con 40/100 soles (S/6.804.40) atendiendo el citado requerimiento por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con cargo a la meta 010, y;

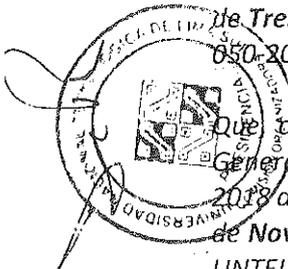
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

 Que, con Oficio N° 317-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de marzo del 2019, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de LIED ENTERTAMINMENT SAC respecto a la Orden de Compra N° 105, por la suma de setecientos treinta y nueve con 80/100 soles (S/ 739.80); sustentado en el Informe N° 048-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 18 de marzo del 2019.

Que, con Oficio N° 319-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de marzo del 2019, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de LIED ENTERTAMINMENT SAC respecto a la Orden de Compra N° 112, por la suma de Tres mil setecientos treinta y nueve con 80/100 soles (S/ 3,739.80); a mérito del Informe N° 050-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 18 de marzo del 2019.

 Que, con Oficio N° 320-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de marzo del 2019, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de LIED ENTERTAMINMENT SAC respecto a la Orden de Compra N° 113, por la suma de Novecientos ochenta y siete con 00/100 soles (S/ 987.00); en base al Informe N° 051-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 18 de marzo del 2019.

Que, con Oficio N° 321-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de marzo del 2019, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de LIED ENTERTAMINMENT SAC respecto a la Orden de Compra N° 104, por la suma de Mil trescientos treinta y siete con 80/100 soles (S/ 1,337.80); en atención al Informe N° 047-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 18 de marzo del 2019.

Que, con Oficio N° 1706-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad presupuestal de las sumas indicadas en los Oficios N° 317; 319; 320 y 321-2019-UNTELS-CO-P-DGA, referidos en los considerandos precedentes, por un monto total de Seis mil ochocientos cuatro con 40/100 soles (S/ 6,804.80), para ser atendido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con cargo a la meta N° 010;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10 de enero del 2001, Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20 de octubre del 2016, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU del 18 de mayo del 2017 que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; "Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio del 2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS; ...///

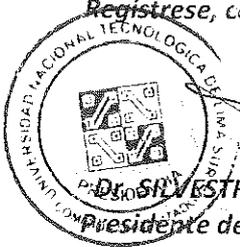
SE RESUELVE:

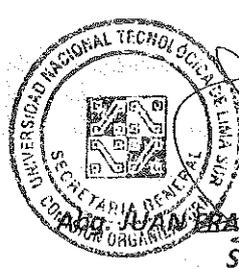
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO-2018 a favor de LIED ENTERTAINMENT SAC, por la "Adquisición de alimentos para el comedor universitario", por el importe de Seis mil ochocientos cuatro con 40/100 soles (S/ 6,804.40) atendiendo el requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al representante de la empresa LIED ENTERTAINMENT S.A.C. para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR.
Secretario General.(e)

